

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00243-00**, informando que el presente proceso no ha sido impulsado por la parte interesada. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

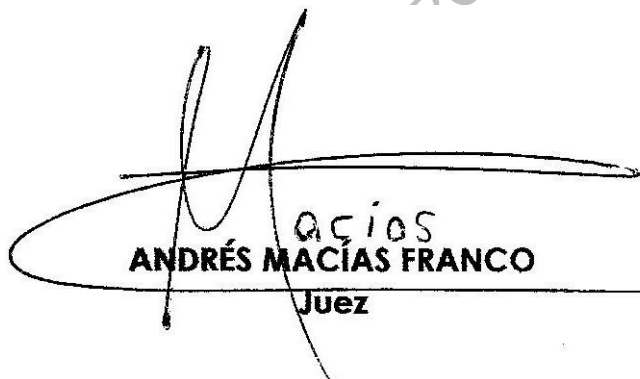
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que la parte interesada no haya procedido con el impulso del presente asunto desde el proveído del 22 de abril de 2022, transcurridos más de 1 año desde que se profiriera el mismo, y en atención a que las medidas cautelares decretadas no fueron efectivas, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez